



Jornadas de Cooperación Bibliotecaria Ministerio de Cultura y Comunidades Autónomas

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Introducción:

Las *Jornadas de Cooperación Bibliotecaria* dan lugar a la creación de grupos de trabajo formados tanto por técnicos bibliotecarios que dependen de las administraciones central, autonómica o local, como por bibliotecarios u otros profesionales que desempeñan su trabajo en otras instituciones públicas (bibliotecas universitarias, escolares) o privadas (fundaciones, asociaciones).

Cada año, al término de la reunión anual, la secretaría de las Jornadas abre un plazo de un mes para que las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) e instituciones participantes en este programa de cooperación envíen posibles cambios o nuevos participantes en los grupos de trabajo vigentes.

Se constituirán tantos grupos de trabajo como se considere oportuno y así se decida en la asamblea anual de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria.

El número de integrantes de los grupos será flexible, pero no deberá superar los 20 miembros. Únicamente en casos muy especiales, si así lo considera el coordinador, podrá aumentarse este número.

Si el grupo es mayor de 15 miembros, se podrá nombrar a una persona de apoyo al coordinador del grupo.

2. Composición de los grupos de trabajo (GT)

No será imprescindible que todas las CCAA e instituciones integrantes de este programa de cooperación tengan representantes en todos los GT, a menos que así se requiera por la temática o por el funcionamiento de un grupo en concreto.

Podrá ser miembro de los GT, si así lo determina la asamblea de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, cualquier profesional interesado, que desarrolle su trabajo en cualquiera de las instituciones mencionadas en el punto 1., siempre y cuando cuenten con el permiso de su administración o institución.

Es conveniente que las instituciones tengan en cuenta a la hora de nombrar integrantes en grupos, que éstos sean especialistas o estén trabajando en la materia objeto del grupo.



En un GT podrán participar, en casos especiales, dos personas en representación de una institución o administración. No obstante, a la hora de la toma de decisiones o acuerdos se considerará un único voto de la institución representada.

Cualquier cambio de componentes de los GT deberá ser notificado a la secretaría de las Jornadas así como al coordinador del grupo de trabajo en concreto.

Si un miembro de un GT tuviera que abandonar el grupo, por cambio en su puesto de trabajo u otras circunstancias, deberá asegurar la continuidad en los compromisos adquiridos con el GT, notificando sus responsabilidades en el grupo a la institución de la que dependa, para que ésta designe a la persona que lo sustituya.

3. Compromisos de los miembros del GT

Los integrantes de los GT deberán implicarse en la marcha y buen funcionamiento del trabajo del grupo y proponer iniciativas y cualquier otra propuesta al coordinador.

Atenderán en plazo a las peticiones del coordinador del GT. El retraso reiterado sin justificación o la ausencia de respuestas continuadas podrá ser motivo para que el coordinador plantee y el GT decida por mayoría su sustitución.

Se notificará siempre con antelación cualquier cambio o incidencia que pueda afectar al funcionamiento del GT, tanto al coordinador del grupo como a la secretaría de las Jornadas (SGCB).

Por acuerdo de la mayoría de los miembros del grupo, se podrá proponer a la asamblea de las Jornadas el cambio del coordinador de un GT.

Los miembros de los GT se comprometerán a trasladar a la persona que corresponda en su administración o institución los proyectos que desarrolle el grupo, en los que se requiera el respaldo institucional para su puesta en marcha.

4. Compromisos del coordinador del GT

El coordinador convocará al GT, definirá y propondrá, en colaboración con los restantes integrantes, las líneas de actuación y los objetivos generales y concretos que se quieran alcanzar en el grupo .

Coordinará y distribuirá a todos ellos, de acuerdo con los miembros del GT, las tareas y temas previstos.



Establecerá los plazos de presentación de los trabajos previstos, según lo acordado por el grupo .

Deberá notificar a la secretaría de las *Jornadas* las incidencias y modificaciones en la composición del GT.

Comunicará las fechas de las reuniones del grupo a la secretaría de las Jornadas, con el fin de que ésta pueda informar a los restantes coordinadores, si es necesario, y que de pueda realizar un seguimiento de la marcha del trabajo de los grupos.

El coordinador podrá proponer la sustitución de algún miembro del grupo, tras ausencias reiteradas o dejación de sus funciones.

Redactará los informes de seguimiento del GT para la celebración de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria de cada año.

5. Compromisos de la secretaría de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria

La secretaría de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria reside en la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (SGCB) dependiente de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Será función de la secretaría la convocatoria de la asamblea anual, la redacción y difusión de los acuerdos y de los resultados del trabajo de los grupos (pautas, informes, recomendaciones, etc.) de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria.

Colaborará con las Comunidades Autónomas anfitrionas en la organización anual de las Jornadas de Cooperación.

Elaborará los contenidos y actualizará los datos para mantener la presencia y visibilidad de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria en el sitio web del Ministerio de Cultura.

Se ocupará del seguimiento del buen funcionamiento de los GT y fomentará y promoverá la continuidad de este programa de cooperación bibliotecaria.

La secretaría apoyará con los recursos que estén a su alcance el desarrollo de proyectos, fruto del trabajo de los grupos y se comprometerá a adoptar las medidas adecuadas para poner en marcha los proyectos acordados.

Madrid, 27 de marzo de 2007